

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

ANEXO II

Listado de países y zonas a los que se exige a los pasajeros que proceden de ellos una prueba diagnóstica de infección activa por SARS-CoV-2 con resultado negativo como requisito de entrada a España

VIGENCIA: Este listado entrará en vigor a las 00 horas del día 14 de diciembre de 2020 y será válido hasta las 24 horas del día 27 de diciembre de 2020

Países y zonas de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo

Criterio de inclusión: zonas de riesgo de color rojo o gris, en base a los indicadores combinados según Recomendación del Consejo 2020/1475

Alemania

Austria

Bélgica

Bulgaria

Chequia

Chipre

Croacia

Dinamarca (excepto la región de Nordjylland, las Islas Faroe y Groelandia)

Eslovaquia

Eslovenia

Estonia

Francia (excepto la isla de Guadalupe)

Finlandia (excepto las regiones de Etela-Suomi, Lansi-Suomi, Pohjois-Ja Ita-Suomi y

Aland)

Grecia

Hungría

Italia

Letonia

Liechtenstein

Lituania

Luxemburgo

Malta

Noruega (excepto las regiones de Agder, Innlandet, Møre og Romsdal, Nordland, Rogaland, Troms og Finnmark, Trøndelag, Vestfold og Telemark y Vestland)

Países Baios

Polonia

Portugal

Rumanía

Suecia



Terceros países y zonas de riesgo

Criterio de inclusión: incidencia acumulada superior a 150 por 100.000 habitantes en 14 días. (Fuente ECDC)

Albania

Andorra

Argentina

Armenia

Aruba

Azerbaiyán

Belice

Bielorrusia

Bosnia y Herzegovina

Brasil

Cabo Verde

Canadá

Colombia

Costa Rica

Curação

Emiratos Árabes Unidos

Estados Unidos de América

Federación Rusa

Georgia

Gibraltar (Reino Unido)

Guam

Irán

Jersey (Reino Unido)

Jordania

Líbano

Macedonia del norte

Marruecos

Moldavia

Montenegro

Palestina

Panamá

Polinesia Francesa

Puerto Rico

Reino Unido

San Marino

San Martín (Países Bajos)

Serbia

Suiza

Ucrania